



RESOLUCIÓN No. 035 10 DE FEBRERO DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y CORRIGE EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA VIGENCIA 2026”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias D. T y C, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias conferidas por la ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 017 del 29 de enero de 2026, la Personería Distrital de Cartagena Aprobó y Adopto plan de acción institucional (PAI) vigencia 2026 y los planes de que trata el Decreto 612 de 2018, que incluye el plan de Bienestar e Incentivos de la Entidad.

Que al revisar el documento publicado en la página web de la entidad, se detectó varios errores de transcripción que requieren su corrección, al tenor de lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 que indica: *“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que mediante reunión del Comité de Gestión y Desempeño de la Personería Distrital de Cartagena, de fecha 07 de febrero de la presente anualidad, se socializaron y aprobaron las correcciones de varios puntos de beneficio de este plan se realiza el referenciado ajuste en los siguientes términos:

Conmemoración del día del servidor público: El Día Nacional del Servidor Público fijado a través del Decreto 1083 de 2015 “en el artículo 2.2.15.1 señala: “Declárase el 27 de junio de cada año, como día nacional del servidor público”.

Para este día se tiene prevista una jornada de reflexión institucional dirigida a fortalecer el sentido de pertenencia de nuestros servidores públicos, enfocado a la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio público y el buen gobierno.

Dentro de esta jornada se busca exaltar y honrar a nuestros servidores públicos, renovando el compromiso con la mejora continua.

Se hará entrega de una camiseta institucional a cada uno de los servidores públicos durante el desarrollo de esta jornada.

Actividad Recreativa de Integración de fin de año de los servidores públicos de la Personería Distrital: Con el fin de celebrar los éxitos y metas alcanzadas durante el año y propiciar condiciones favorables en el ambiente de trabajo de la entidad que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y el bienestar del Servidor Público, así como, la eficacia, la eficiencia, la efectividad en su desempeño; se realizará una actividad recreativa de integración durante el mes de diciembre de 2026.

Apoyo de Movilidad: La Personería Distrital de Cartagena de Indias otorgará a los servidores públicos de la entidad un apoyo económico de movilidad, consistente en once (11) cuotas, a partir del mes de febrero de la respectiva vigencia, por un valor de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) cada una.

Este beneficio tendrá como finalidad contribuir a los gastos de desplazamiento de los servidores públicos y podrá ser utilizado, a elección del beneficiario, en el medio de transporte que le resulte más idóneo para desplazarse a su sede de trabajo.

Para acceder al apoyo de movilidad, el servidor público debe tener mínimo un año de servicio en la entidad.





RESOLUCIÓN No. 035
10 DE FEBRERO DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y CORRIGE EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA VIGENCIA 2026”

El pago del beneficio de apoyo a la movilidad se realizará en cuatro cuotas de la siguiente manera: 1. Primera cuota por el valor de los meses de febrero, marzo y abril; segunda cuota por el valor de mayo, junio y julio; tercera cuota por el valor de agosto, septiembre y octubre y cuarta cuota por el valor de noviembre y diciembre. Es de anotar, que estos pagos se realizaran previa verificación del tiempo de servicio prestado a la entidad.

La oficina de talento humano verificara a partir del segundo semestre de la vigencia 2026 la debida utilización de los recursos requiriendo los soportes del gasto de movilidad se tendrá en cuenta que el servidor público no registre anotaciones relacionadas con incumplimiento de horario en su hoja de vida, para el acceso al beneficio.

Incentivos Pecuniarios

(...)

Parágrafo 2º. El plazo máximo para la selección, proclamación y entrega de los incentivos pecuniarios a los equipos de trabajo y a los mejores empleados, será el 30 de octubre del 2026. En virtud de ello, el equipo ganador se le asignara 2.5 SMLMV de 2026.

Días Especiales:

La Personería Distrital de Cartagena, propenderá por la conmemoración de fechas especiales que tengan reconocimiento a la labor de los servidores públicos y las que propendan por la integración y sano esparcimiento de estos.

Celebración	Fecha
Día de la Mujer	8 de marzo
Día del Servidor Público	27 de junio
Día del Amor y la Amistad	17 de septiembre
Día del Hombre	19 de marzo
Actividad recreativa de integración de fin de año	Diciembre
Compartir institucional de celebración de los cumpleaños de los servidores públicos. (Torta de cumpleaños)	Mensual

Que en virtud de lo anteriormente expuesto este Ministerio Publico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar la Aclaración y/o modificación del Plan de Bienestar e Incentivos conforme a la parte motiva de la presente resolución, integrándose en un solo texto actualizado el Plan de Bienestar e Incentivos que deberá publicarse en la página web de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otras Disposiciones que los demás planes Institucionales adoptados mediante la Resolución No. No. 017 del 29 de enero de 2026, quedan incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Modificación, Que el Plan de Bienestar e Incentivos podrá ser modificado o actualizado mediante Acto Administrativo debidamente justificado con base en los cambios y necesidades que surjan en la ejecución y el desarrollo del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Divulgación, del Plan de Bienestar e incentivos se realizará de manera articulada entre los procesos Direccionamiento y planeación y Gestión de la





RESOLUCIÓN No. 035
10 DE FEBRERO DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y CORRIGE EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA VIGENCIA 2026”

Tecnología, información y comunicación, a través de una campaña de divulgación interna y externa.

ARTICULO QUINTO: Publicación, Ordénese publicar la presente Resolución de corrección y modificación al Plan de Bienestar e incentivos para la vigencia 2026, en la página web de la entidad dando cumplimiento al artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia, La presente resolución rige a partir de los diez (10) días de febrero del año dos mil veintiséis (2026)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital de Cartagena

Elaboró: Janny Maria Aguas Rodriguez
Personera Auxiliar

VBo. Nelson Navarro Rangel
Asesor Despacho de la Personera

